

# Comisión de Calidad Ambiental de Texas



## **AVISO DE SOLICITUD Y DECISION PRELIMINAR PARA LA RENOVACION DEL PERMISO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

PERMISO No. 50081

**SOLICITUD Y DECISION PRELIMINAR.** The U.S. Department of the Navy, que opera un *Centro de atención post-cierre de residuos sólidos industriales peligrosos*, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) un permiso para autorizar el cuidado continuo posterior al cierre de una unidad cerrada de quema y detonación a la intemperie. El sitio está ubicado en, 1701 Bluebonnet Parkway, McGregor, Texas 76657 en el Condado de McLennan Texas. La TCEQ recibió esta solicitud el 4 de Abril, 2023. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso: <https://arcgis/1DnaeT>. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en 317 South Main Street, McGregor, McLennan County, Texas 76657.

**COMENTARIO PUBLICO/REUNION PUBLICA.** Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

**OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO.** Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia de caso impugnado.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

**PARA PEDIR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU PEDIDO LOS SIGUIENTES DATOS:** su nombre, dirección física, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y la distancia de su propiedad/actividades con

**respecto a la instalación; una descripción específica de cómo sería usted afectado negativamente por la instalación en una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el periodo de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección física de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.**

Después del cierre de todos los periodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y los pedidos para reconsideración o por una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión. La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente.

**Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que son pertinentes y materiales a la decisión de la Comisión sobre la solicitud que se hayan presentado durante el período de comentarios.**

**Si ciertos criterios se cumplen, TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso sin proveer una oportunidad de una audiencia de caso impugnado.**

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que exista un pedido antes del plazo de vencimiento de una audiencia de caso impugnado o se ha presentado un pedido de reconsideración. Si un pedido ha llegado antes del plazo de vencimiento de la audiencia o el pedido de reconsideración ha sido presentado, el Director Ejecutivo no emitirá una aprobación final sobre el permiso y enviará la solicitud y el pedido a los Comisionados de la TCEQ para consideración en una reunión programada de la Comisión.

**LISTA DE CORREO.** Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas de correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se agregue su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envíe por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LINEA.** Para detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID, por sus siglas en inglés) al [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid). Una vez que haya obtenido acceso al CID usando el enlace de arriba, rellene el número de permiso de esta solicitud, la cual está proporcionada al inicio de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA TCEQ.** Todos los comentarios escritos del público y los pedidos deben ser presentados durante los 45 días después de la publicación del aviso a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o por el internet al <https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/>. Tenga en cuenta que cualquier

información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040 o visite su sitio de la red al [www.tceq.texas.gov/goto/pep](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep). Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional enviando un correo a The U.S. Department of the Navy a 1701 Bluebonnet Parkway, McGregor, Texas 76657, o llamando a Mr. Benjamin T. Kissam al (904) 542-1651.

Fecha de emission: 24 de enero de 2024